



TÉRMINOS DE REFERENCIA

LIDER DE GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLOGICOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA NUEVA PLATAFORMA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2018 el Gobierno de la República del Perú firmó el contrato de préstamo 4428/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto, para la Mejora de la Eficiencia en la Gestión de la Inversión y las Contrataciones Públicas (PE-L1231) compuesto por los proyectos de inversión: "Mejoramiento de la gestión de la inversión pública", a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; y "Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública", a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

El proyecto a cargo del OSCE (en adelante el Proyecto), tiene como objetivo el mejoramiento para la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública, dentro del ciclo de inversión pública.

El Proyecto está organizado en tres componentes:

- Componente 1: Capacidad del marco institucional
- Componente 2: Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación orientado a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero.
- Componente 3: Capacidad del capital humano.

Asimismo, el Componente 2 considera la siguiente acción:

✓ Acción 2.2: Implementación de la plataforma de soporte al proceso de contratación orientada a la Gestión por Resultados y maximización del valor por el dinero.

En el marco del componente 2, está prevista la contratación de analistas y gestores con perfiles específicos para el reforzamiento de la gestión tecnológica en la construcción de la nueva plataforma de la compra publica, uno de los perfiles requeridos es contar con un Líder de Gestión de Proyectos Tecnológicos, con la finalidad de contar con un especialista que forme parte del equipo y que realice el análisis, planificación, estrategia, seguimiento y control, gestión de los riesgos y su mitigación, según se requiera, de los proyectos o productos digitales que conforman la nueva plataforma de compras públicas.

El equipo del componente 2, requiere el apoyo de un especialista Líder de gestión de proyectos tecnológicos, para la planificación, definición de la estrategia, seguimiento y control, gestión de riesgos y su mitigación de las aplicaciones que forman parte de la nueva plataforma de la compra publica o complementarios. Con esta finalidad se ha identificado la necesidad de contratar a un Líder de gestión de proyectos tecnológicos, que proporcione el soporte adecuado para la ejecución de estas acciones relacionadas a la nueva plataforma de la contratación pública.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es la contratación de un Líder de Gestión de Proyectos Tecnológicos, que brinde el servicio para la para la planificación, definición de la estrategia, seguimiento y control, gestión de riesgos y su mitigación de las aplicaciones que forman parte de la nueva plataforma de la compra publica o complementarios, asimismo brinda soporte a la Coordinación del Componente 2.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio abarcará la planificación, definición de la estrategia, seguimiento y control, gestión de riesgos y su mitigación de las aplicaciones que forman parte de la nueva plataforma de la



compra pública o complementarios, considerando además su integración con el nuevo modelo de la contratación pública.

Asimismo, brindará lineamientos en la gestión de proyectos a los Especialistas que forman parte del Componente 2, en el marco del contrato de la nueva plataforma de la compra pública o complementarios.

4. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- Analizar la documentación generada en el contexto del Proyecto, con la finalidad de tener conocimiento de avances en el desarrollo de la nueva plataforma de la compra publica o complementarios y definir el plan de acción.
- Definir la estrategia, así como el seguimiento y control, gestión de riesgos y su mitigación de las aplicaciones que forman parte de la nueva plataforma de la compra publica o complementarios.
- Coordinar con Especialistas del Componente 2 y emitir procedimientos, lineamientos que garanticen la correcta ejecución de los desarrollos de proyectos que forman parte de la nueva plataforma de la compra publica o complementarios.
- Coordinar con los diferentes especialistas del proyecto con el fin de asegurar se tengan en plazo requerimientos, tareas, actividades en el marco del desarrollo de proyectos tecnológicos.
- Seguimiento y control de los entregables o productos presentados como resultado de la ejecución de las consultorías y/o contratos relacionados a los proyectos tecnológicos que tiene en cartera los Especialistas del Componente 2.
- Validar el porcentaje de avance de cada entregable o productos presentados como resultado de la ejecución de las consultorías y/o contratos relacionados a los proyectos tecnológicos que tiene en cartera los Especialista del Componente 2.
- Elaborar términos de referencia o especificaciones técnicas en el desarrollo de la nueva plataforma de la compra pública.
- Participar en reuniones con las diferentes fábricas de desarrollo de software que el proyecto tenga contratado.
- Participar como Miembro de los Comités de Selección para contratar los servicios relacionados al proyecto.
- Participar en las reuniones de trabajo de las consultorías o servicios relacionados que forman parte de la nueva plataforma de la compra pública o complementarios.
- Gestionar el cumplimiento de hitos en el backlog de la gestión de proyectos por parte de Especialistas del Componente 2.
- Monitorear el funcionamiento de las Mesa de Trabajo de la nueva plataforma de compras públicas u otros proyectos asignados.
- Elaborar informes sobre el estado, fichas de control y cierre de proyectos
- Otras actividades que le asigne el Coordinador del Componente 2 relacionadas con la consultoría.

5. PRODUCTOS

El Consultor deberá presentar al Coordinador del componente 2 los siguientes entregables:

- Informe mensual del avance de las actividades mencionadas en el numeral 4, describiendo las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes, que incluyen sus comentarios, observaciones y recomendaciones.
- Informe Final al término de la consultoría, que comprende un informe en el que se de cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante todo su periodo, debiendo señalar el avance de la ejecución, así como cualquier otra información que considere relevante para la continuidad del proyecto.
- Informe por demanda de necesidades específicas que son solicitados por el Coordinador del Componente 2.

Los productos principales de esta consultoría son:

 Análisis, definición de la estrategia, así como el seguimiento y control, gestión de riesgos y su mitigación de las aplicaciones que forman parte de la nueva plataforma de la compra pública o complementarios.



- Análisis y/o propuesta respecto de las aplicaciones necesarias para un proceso de integración con el SEACE, RNP y otros relacionados o que sean necesarios para la nueva plataforma de la compra pública.
- Informes de monitoreo, control, gestión de riesgos y su mitigación de las aplicaciones que forman parte de la nueva plataforma de la compra publica o complementarios.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado, de ser el caso, de los logros alcanzados, del avance de las actividades a su cargo, de las tareas pendientes y de todos los archivos con la documentación de los proyectos asignados y/o los documentos emitidos durante la ejecución de la consultoría ambos adecuadamente nombrados y descritos.

6. PERFIL PROFESIONAL

- Profesional en Ingeniería Sistemas, Industrial, Electrónica o afines.
- Experiencia laboral mínima de ocho (08) años en Tecnologías de la Información en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años realizando funciones relacionadas a la gestión de proyectos, participando en proyectos de mejora, rediseño de proyectos tecnológicos, desarrollo de aplicaciones, innovación y/o transformación digital, coordinador(a) de proyectos y/o desarrollo de sistemas o aplicaciones.
- Deseable certificación en Gestión de Proyectos

El Consultor será elegido según el método de Consultores Individuales, establecido en las Políticas de Consultores que están recogidas en el documento GN-2350-15 (marzo 2019).

La comparación de Currículos Vite, se realizará tomando en cuenta la experiencia relacionada con las funciones que realizará y que están indicadas en el numeral 4.

La experiencia y los conocimientos deben estar sustentados con los certificados, contratos, órdenes de servicio o recibo de honorarios con su respectiva conformidad, los mismos que deben coincidir con la información proporcionada en la hoja de vida. Estos documentos serán solicitados al candidato elegido de forma previa a la suscripción del contrato. En caso de que este no lo presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le sigue en el orden de mérito y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles.

7. PLAZO Y CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS

El contrato tendrá una duración de hasta 12 meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción. Cabe señalar que el primer contrato será realizado por un plazo de 3 meses y podrá ser renovado previa evaluación de desempeño. Las renovaciones de contrato estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

Los productos serán entregados en forma mensual.

8. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo del servicio es de S/. 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, el cual será pagado en 12 armadas cada una de S/ 12,000 (doce mil y 00/100 Soles) cada una, previa conformidad del servicio.

9. MODALIDAD Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

9.1 El lugar de prestación del servicio:

El consultor podrá prestar indistintamente sus servicios en las oficinas del OSCE o en un espacio externo a ella. Esta definición la realizará en coordinación con el supervisor del servicio.

9.2 Equipos:



El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo, el mismo que puede ser proporcionado por el OSCE, de acuerdo con la disponibilidad.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador Técnico del Proyecto, previa aprobación por parte del Coordinador del Componente 2.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos, especificaciones, diseños, informes y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.

12.CLÁUSULA ANTISOBORNO

- El consultor declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-delsistemaintegrado-de-gestion-del-osce)
- El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE: (https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/).



13. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 004-2022-OSCE/SGE – "Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe" se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

Ejemplos:

- 1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- 2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- 3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- 4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- 5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- 6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- 7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- 8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- 9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- 10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.
- ¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado

